



20 MAY 2019

VISTO:

El Expediente 23752/19 mediante el cual el señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por el Pro – Secretario de Extensión de la Facultad de Derecho, Ab. Pablo Mina Guzmán en relación a la realización de una charla-debate sobre *“Flexibilización Laboral: Rappi, Glovo, Uber eats ¿Contrato de locación de servicio o contrato laboral?”*, organizado por esa Secretaria, el día 4 de Junio a las 18.00 hs. en el Aula 43 de la Facultad de Derecho.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesionales que acompañan el dictado, ameritan su aprobación,

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de arancel abonarán los asistentes.

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación de la charla-debate *“Flexibilización Laboral: Rappi, Glovo, Uber eats ¿Contrato de locación de servicio o contrato laboral?”*.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la charla - debate *“Flexibilización Laboral: Rappi, Glovo, Uber eats ¿Contrato de locación de servicio o contrato laboral?”*, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, con las disertaciones de los Dres. Carlos Toselli y Luciano Martini, y la Dirección a cargo

del Pro – Secretario de Extensión Pablo Mina Guzmán, a realizarse el **día 4 de Junio** a partir de las 18.00 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los alumnos presenciales por Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando el arancel en la suma de pesos cien (\$ 100) para estudiantes y pesos doscientos (\$200) para los egresados, docentes y público en general los que podrán abonarse por la oficina de Contaduría de esta Facultad.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos mil quinientos (\$ 1500,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **Difusión y Cartelería:** Pesos mil (\$ 1000,00). **Agua, café para los disertantes:** Pesos quinientos (\$ 500,00). **Total de gastos presupuestados:** Pesos mil quinientos (\$ 1500,00).

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los disertantes y asistentes.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

PROF. DR. CARLOS E. BARRERA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°

456

DR. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA